

23/08/2024 23:34:40 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058824000125
Fecha de presentación:	26/08/2024
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

### Descripción de la solicitud:

ARCHIVO ADJUNTO

### Datos adicionales para localizar la Información:

### Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	29/08/2024
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	29/08/2024
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	02/09/2024
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	02/09/2024
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	09/09/2024
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	24/09/2024

Solicito conocer lo siguiente:

1.- Cuántas concesiones ubicadas en su municipio están exentas de pago por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre (Zofemat) para cada una de las siguientes razones de acuerdo con el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos:

- a) para labores de investigación científica
- b) asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que realicen acciones destinadas a la conservación o restauración del medio ambiente en la superficie concesionada
- c) monumentos arqueológicos, históricos o museos, bajo la administración del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- d) destinados a labores de seguridad nacional, que realicen las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.
- e) labores propias de las capitanías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- f) explotación de salinas
- g) estén destinados al servicio de las Secretarías de Estado y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que cumplan con los fines públicos para los que fueron creados.
- h) estén destinadas al servicio de instituciones de beneficencia pública cuando realicen acciones de salvamento.
- i) obras de protección contra fenómenos naturales en los puertos
- j) Otras razones

2.- Del punto número 1 y el listado de razones de excepción de pago, indicar el nombre o razón social del concesionario beneficiado con la exención del pago; el número del título de concesión y la ubicación.



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-124-IX-2024**  
**ASUNTO: El que se indica**

Playas de Rosarito, B.C. 27 de agosto del 2024

**LIC. JUAN ANTONIO ALAMILLO CARDENAS**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE**  
**RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPAL**  
**H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058824000125** recibida el 26 de agosto del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 124 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

➤ Solicito conocer lo siguiente:

1.- Cuántas concesiones ubicadas en su municipio están exentas de pago por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre (Zofemat) para cada una de las siguientes razones de acuerdo con el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos:

- a) para labores de investigación científica
- b) asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que realicen acciones destinadas a la conservación o restauración del medio ambiente en la superficie concesionada
- c) monumentos arqueológicos, históricos o museos, bajo la administración del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- d) destinados a labores de seguridad nacional, que realicen las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.
- e) labores propias de las capitanías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- f) explotación de salinas
- g) estén destinados al servicio de las Secretarías de Estado y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que cumplan con los fines públicos para los que fueron creados.
- h) estén destinadas al servicio de instituciones de beneficencia pública cuando realicen acciones de salvamento.
- i) obras de protección contra fenómenos naturales en los puertos
- j) Otras razones

2.- Del punto número 1 y el listado de razones de excepción de pago, indicar el nombre o razón social del concesionario beneficiado con la exención del pago; el número del título de concesión y la ubicación.

02/24/24  
630  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
28 AGO 2024  
**RECIBIDO**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS



**PLAYAS DE ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

Agradezco la atención brindada al presente, así también se hace una atenta invitación a dar **respuesta en cinco días hábiles** a esta solicitud.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo.

**RECIBIDO**  
27 100 2021

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-0116-IX-2024  
ASUNTO: El que se indica**

Playas de Rosarito, B.C. 05 de septiembre del 2024



**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con las solicitudes de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 26 de agosto del 2024 con el folio no. **020058824000125**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Recaudación de Rentas a su solicitud.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

**ATENTAMENTE**



**LIC. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
**05 SEP 2024**  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



# RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

NUMERO DE OFICIO: RRM-IX-999/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Playas de Rosarito, B. C. a 03 de septiembre de 2024

"2024, AÑO DE LOS PUEBLOS YUMANOS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS"

**MTRO. ABRAHAM SALVADOR LOYA GARIBO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACION PÚBLICA DEL IX AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**PRESENTE:**



Por medio del presente reciba un cordial saludo y así mismo en respuesta a su oficio **PL-NA-124-IX-2024** en el cual se solicita lo siguiente:

-Solicito conocer lo siguiente:

1.- Cuántas concesiones ubicadas en su municipio están exentas de pago por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre (Zofemat) para cada una de las siguientes razones de acuerdo con el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos: a) para labores de investigación científica b) asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que realicen acciones destinadas a la conservación o restauración del medio ambiente en la superficie concesionada c) monumentos arqueológicos, históricos o museos, bajo la administración del Instituto Nacional de Antropología e Historia. d) destinados a Laboré de seguridad nacional, que realicen las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, e) labores propias de las capitanías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. f) explotación de salinas g) estén destinados al servicio de las Secretarías de Estado y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que cumplan con los fines públicos para los que fueron creados. h) estén destinadas al servicio de instituciones de beneficencia pública cuando realicen acciones de salvamento. i) obras de protección contra fenómenos naturales en los puertos j) Otras razones 2.- Del punto número 1 y el listado de razones de excepción de pago, indicar el nombre o razón social del concesionario beneficiado la exención del pago; el número del título de concesión y la ubicación

Al particular se informa al peticionario que **NINGUNA CONCESION** de la Zona Federal Marítima Terrestre se encuentra exenta de pago. En espera de haber dado respuesta a la solicitud. Hago propia la ocasión para enviarle un fraternal saludo.

ATENTAMENTE:

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

**LIC. JUAN ANTONIO ALAMILLO CARDENAS**  
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES  
DE RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPALES DEL  
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.